



"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-MPC-C

Camaná, veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete

Vistos, el Oficio N° 02-2017-REGPOL AQP/ DIVPOCAM/COM. CAMANA "A" –OPC, de la División Policial de la Provincia de Camaná, donde solicita cesión en uso de una unidad móvil motorizada (motocicleta) la misma que será utilizada en las actividades de las juntas vecinales de la Policía Nacional, y

Considerando;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, de acuerdo con el artículo 55° de la Ley N° 27972, constituyen patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público

Que, según el artículo 59° de dicho cuerpo normativo, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal; y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta, pública, conforme a ley;

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9°, numeral 25, de la citada Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes por subasta pública;

Que, de conformidad con el artículo 130° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho Plazo puede ser renovado por única vez;

Que, de otra parte, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de dicha Ley, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Oficio 02-2017-REGPOL AQP/DIVPOCAM/COM. CAMANA "A" –OPC, de la División Policial de la Provincia de Camaná, donde solicita cesión en uso una unidad móvil (motocicleta) a efecto de ser utilizado por las juntas vecinales de la PNP y coadyuvar en la seguridad ciudadana de la Provincia de Camaná, por un periodo de dos años, lo que es ingresado a esta municipalidad con el expediente N° 1835-2017

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23-FEB-2017;

SE ACORDÓ

Artículo Primero. - APROBAR la cesión en uso por dos años, del vehículo marca Honda, motor N° 125 C.C., a favor de la REGPOL AQP /CIVPOCAM/COM.CAMANA "A"-OPC, División Policial de la Provincia de Camaná, la misma que será utilizada por las juntas vecinales de la PNP. Debiéndose levantar para ello la respectiva acta de entrega con las especificaciones técnicas y estado del vehículo, en mérito de lo señalado en la parte considerativa

Artículo Segundo. - Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la División Policial de Camaná, a la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales de esta municipalidad y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese Comuníquese y Cúmplase

JVZ/smo.

Libra Melgar

El Jefe

Juntos por Camaná